



**Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 2 - Mitre N° 461 Neuquén Capital**

**OFICIO JUDICIAL**

**“TMF-J2 N° 1653 AÑO 2024”**

**NEUQUÉN: 03 de diciembre de 2024.-**

**A la  
DIRECCION BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

**SU DESPACHO:**

**Ref.: Edicto Sentencia**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en los autos caratulados **MORALES COFRE CARLA ELIZABET "DEL OESTE"**, s/Infracción prevista en el artículo N° 120-197-199 de la Ordenanza N° 12028/10, **Expediente N° 279/280 AÑO 2023** que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 2, a cargo de la Dra. Romina DOGLIOLI, Secretaría N° 1 a mi cargo, en el que se ha dispuesto librar el presente, **I. No habiendo sido posible notificar a la Sra. Carla Elizabet Morales Cofre, de acuerdo a las constancias de fs.16/17 – y fs. 20/21, ignorándose el lugar de residencia actual, notifíquese al imputado por edictos conforme lo establece el art. 66 de la ordenanza 12.027. El edicto se publicará durante dos días en el Boletín Oficial Municipal y deberá contener: 1. La designación del Juzgado de Faltas interviniente. 2. El nombre y apellido del destinatario. 3. La transcripción del encabezamiento y la parte dispositiva de la sentencia que se notifica. 4. La fecha de expedición del edicto y la firma del secretario. La sentencia se tendrá por notificada al día siguiente de la última publicación. II. A tal fin, librese oficio al Boletín Oficial Municipal para la publicación del edicto, adjuntándose el texto pertinente. CUMPLIMENTAR.**

El presente fue ordenado mediante Resolución del día de la fecha, que en su parte pertinente dice: **AUTOS, RESUELVO:** **I. No habiendo sido posible notificar a la Sra. Carla Elizabet Morales Cofre, de acuerdo a las constancias de fs.16/17 – y fs. 20/21, ignorándose el lugar de residencia actual, notifíquese al imputado por edictos conforme lo establece el art. 66 de la ordenanza 12.027. El edicto se publicará durante dos días en el Boletín Oficial Municipal y deberá contener: 1. La designación del Juzgado de Faltas interviniente. 2. El nombre y apellido del destinatario. 3. La transcripción del encabezamiento y la parte dispositiva de la sentencia que se notifica. 4. La fecha de expedición del edicto y la firma del secretario. La sentencia se tendrá por notificada al día siguiente de la última publicación. II. A tal fin, librese oficio al Boletín Oficial Municipal para la publicación del edicto, adjuntándose el texto pertinente. CUMPLIMENTAR. “FDO. DRA. ROMINA DOGLIOLI – JUEZ - JUZGADO N°2 - TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS.**

### EDICTO JUDICIAL. -

El Juzgado de Faltas N° 2 de la ciudad de Neuquén con asiento en calle Mitre N° 461, de la ciudad de Neuquén (correo electrónico: juzgadodefaltas2nqn@gmail.com), provincia de Neuquén, a cargo de la Dra. Romina Doglioli, Secretaria desempeñada por el Dr. Manuel Andrés González, en la causa caratulada **"Morales Cofre Carla – Del Oeste"** (Expte. N° 279-280 AÑO 2024), se ha dispuesto a notificar al Sr./Sra. Carla Morales Cofre DNI 27.987.223, lo siguiente: "Neuquén, 27 de marzo de 2023... AUTOS... VISTOS: Que el mismo se encuentra en condiciones dictar sentencia en la causa contravencional seguida contra MORALES COFRE, CARLA CUIT 27-27987223-7, propietario de "DEL OESTE", con domicilio en calle BELGRANO N° 4020 – B° CANAL V, de esta ciudad, por la presunta transgresión a los artículos 120, 121, 197 y 199, del Código Contravencional de la ciudad de Neuquén... FALLO: I) CONDENANDO a MORALES COFRE, CARLA ELIZABET DNI:27987223 de demás circunstancias personales ya relatadas, como autor/es responsable/s de la falta cometida en violación a la Normas DE LA SANIDAD E HIGIENE ALIMENTARIA y DE LAS INDUSTRIAS, COM. Y ACT. ASIMILABLES prevista en el/los Artículo/s N°/s 120, 121, 197 y 199 de la Ordenanza Municipal N° 12028/10, al pago de módulos 1450, equivalente a la suma de PESOS: VEINTINUEVE MIL (\$ 29.000,00) con más la suma de 145 módulos, equivalentes a la suma de PESOS: DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 2.900,00) en concepto de COSTAS, dentro del término de diez (10) días hábiles (Artículo nro. 102 de la Ordenanza 12027/10), todo bajo apercibimiento de ejecución. I.a) PROCÉDASE AL DECOMISO Y DESTRUCCIÓN DE LA MERCADERÍA, secuestrada mediante Actas de Infracción Serie 'J' N° 0003399 y N° 0003427 de fecha 03/03/2023, consistente en: 19 (diecinueve) bolsas de hielo, por 2,119 kg (dos kilogramos ciento diecinueve) cada una. Asimismo, VERIFIQUE E INFORME si el infractor subsanó las faltas por las que se le labraron las actas de infracción, bajo apercibimiento de clausura. OFÍCIESE a la Subsecretaría de Comercio de la Municipalidad de Neuquén, Dirección de Calidad Alimentaria, para que se lleve a término lo ordenado precedentemente, debiendo informar a este Tribunal de Faltas su ejecución, haciendo mención a la causa en que me dirijo. CUMPLIMENTESE... Fdo. Dra. Romina Doglioli, JUEZ, JUZGADO DE FALTAS N° 2. Dr. Manuel Andrés González, Secretario n° 1, JUZGADO DE FALTAS N° 2". La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por en el art. 66 de la ordenanza 12.027y por el término de DOS (2) días, en el Boletín Oficial Municipal. La sentencia se